

Fecha 23.04.19 RUT 02.161.21
Nombre Solicitante
Activo
Domicilio Celular
Mail
Obj. Destino SALUD S.MUN U.CONT
J.M. CAB PERS PIDI
M.O. ALDEA CONCEJC
M.C.



[Handwritten signature]

REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Equidad en Salud Rural" suscrito con **Municipalidad de Curarrehue.**

RESOLUCION EXENTA N° 03560 /

TEMUCO, 09 ABR 2019

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba "Programa Equidad en Salud Rural".
2. Resolución Exenta N° 121 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que "Distribuye recursos para al Programa Equidad en Salud Rural, año 2019".
3. Resolución N° 3380 de fecha 09 de abril de 2018, que aprueba Convenio "Programa Equidad en Salud Rural", suscrito con **Municipalidad de Curarrehue.**
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. ORD. N°145, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal, donde certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Equidad en Salud Rural".
2. Que por resolución del visto N° 2 se distribuyen los recursos para el año 2019 del "Programa Equidad en Salud Rural".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del "Programa Equidad en Salud Rural".
4. Que la cláusula **décima sexta** del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas

56009

comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga". Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

5. Que la municipalidad a través de ORD. N°145, de fecha 08 de febrero de 2019, certifica que ha dado cumplimiento a la rendición de los saldos no ejecutados de los convenios suscritos durante el año 2018.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio del Programa Equidad en Salud Rural hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. **ESTABLÉZCASE** para el año 2019 los siguientes objetivos, componentes y productos esperados del Programa Equidad en Salud Rural:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

O.E. N° 1: Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.

O.E. N° 2: Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.

O.E. N° 3: Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

COMPONENTES:

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural

1. a. Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o alta vulnerabilidad socio-económica.
1. b. Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante).

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:

1. a. Mantención de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.
1. b. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:

3. a. Proyectos de trabajo comunitario.

3. b. Jornada de Salud Rural.

PRODUCTOS ESPERADOS

Productos asociados al Objetivo Especifico N°1

- a. **Reforzamiento de los equipos de rondas rurales:** Contratación de refuerzo de recursos humanos para atención de rondas de salud rural, para cubrir la continuidad de la atención en PSR y EMR. Dado que el rol de Postas de salud rural radica en "mantener sana a la población rural", se recomienda que en poblaciones de bajo o mediano riesgo con bajas tasas de consulta, se incremente el número de controles y/o exámenes médicos preventivos, anticipando el daño en salud. Se espera que con este refuerzo a las rondas, las comunas priorizadas logren aumentar la cantidad de rondas y atenciones de las Postas de Salud Rural y EMR, distribuyendo el calendario de atenciones de la forma más equitativa entre los distintos establecimientos y en respuesta a las necesidades de salud de cada comunidad.

Para el refuerzo de los recursos se considera un profesional médico 44 hrs semanales, un profesional no médico 44 hrs. semanales y un conductor o TENS 44 hrs. semanales, esto último con autorización del Servicio de Salud.

La Municipalidad debe remitir al Servicio de Salud la programación anual de rondas a ejecutar del o los equipos de rondas de la comuna.

- b. **Cobertura de acciones en el modelo de atención integral Postas de Salud Rural:** Mediante la contratación de un refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) para Postas Rurales (permanente o volante), que se orientará a que el establecimiento fortalezca el trabajo en terreno y el contacto con la realidad social mediante la atención domiciliaria, el trabajo Familiar y Comunitario tanto en la posta, como en domicilio, escuelas o sedes vecinales que puede ser abordado por cualquiera de los dos TENS. Existen dos modalidades de TENS:

- **Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) permanente:** considera 44 horas semanales, lo que significará que cada posta contará con dos Técnicos de Enfermería de Nivel Superior de forma permanente, por lo tanto el funcionamiento de estas Postas Rurales son de 12 horas de lunes a viernes y 4 horas el día sábado, conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica N°121 para Postas de Salud Rural, Resolución exenta N°595 de 2011. Esto significa 64 horas semanales de permanencia en posta y completar el resto de horas con trabajo en terreno (24 horas repartidas entre ambos funcionarios de la PSR).
- **Técnico de Enfermería de Nivel Superior Volante:** considera 44 horas/semana de TENS quien permitirá cubrir los vacíos de recurso humano TENS en un determinado conjunto de postas, sujeto a los tiempos y distancias entre establecimientos.

Productos asociados al Objetivo Especifico N°2

- a. **Mantenimiento del servicio de telefonía celular o de red fija** según condiciones locales de las Postas rurales, se pretende facilitar el acceso a las comunicaciones en aquellas localidades más aisladas, con el objetivo de agilizar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia de pacientes, así como la capacidad de gestión coordinada de la Dirección comunal de salud, el equipo de rondas y el (los) Técnico(s) de Enfermería de Nivel Superior.
- b. **Renovación o adquisición de vehículos para atención de rondas**
Según disponibilidad de recursos.
- c. **Equipamiento clínico e instrumental menor:** De acuerdo a disponibilidad de recursos, en esta línea se apoya el cierre de brechas para la renovación o actualización del equipamiento e instrumental menor de las Postas de salud rural en concordancia con lo definido en las Normas Técnicas de Postas de Salud Rural, así como a requisitos para la autorización sanitaria de normas técnicas básicas para establecimientos de atención abierta.
- d. **Equipos de apoyo:** Incluye recursos para la adquisición estanques, bombas de agua, equipos electrógenos y otros que permitan reforzar acceso a agua en condiciones seguras, suministro eléctrico o informático de las Postas de Salud Rural.

Productos asociados al Objetivo Especifico N°3

- a. **Proyectos comunitarios ejecutados:** Considera la ejecución de proyectos Comunitarios seleccionados a través de concurso año 2019. Los proyectos deben formularse a partir de las prioridades y los diagnósticos comunitarios que se realicen a nivel local con participación de la comunidad. Los temas priorizados son:
 - i. Adulto mayor
 - ii. Prácticas de salud complementaria
 - iii. Alimentación saludable y autocuidado en salud (Huertos comunitarios)
 - iv. Participación comunitaria
- b. **Jornada de salud rural:** Cuyo propósito es el intercambio de experiencias en el trabajo de salud rural, la capacitación y actualización de los TENS y equipos rurales, en el marco del Modelo de Atención con Enfoque Familiar y Comunitario.
- 3. **COMPROMETASE El Municipio** a cumplir con las metas esperadas de cada producto esperado, otorgando las prestaciones señaladas en el programa, que se evaluará a través de los siguientes indicadores:

4. **ASIGNESE**, al Municipio el monto total de \$ 32.717.246.-, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas, para lo cual el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar:

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural

1. b. Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales.

Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) permanente:

Posta de Salud Rural	Nº de cargos TENS	Monto Anual
PSR Catripulli	1	\$ 6.493.404
PSR Reigolil	1	\$ 6.493.404
PSR Maite	1	\$ 6.493.404
PSR Epeukura	1	\$ 6.493.392
PSR Quiñenahuin	1	\$ 6.493.392
Total	5	\$32.466.996

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:

2. a. Mantenimiento del servicio de telefonía celular o de red fija (según condiciones locales):

Posta	Nº de Equipos (Celular / Fijo)	Monto Anual
PSR Catripulli	1	\$ 250.250
Total	1	\$ 250.250

Los recursos asignados a **este programa no financian:**

- a. Desarrollo del recurso humano, en lo referente a asignaciones, bono, aguinaldos, carrera funcionaria u otros.

En caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

5. **TRANSFERASE**, a la Municipalidad en **dos cuotas**, de acuerdo a lo siguiente:

- o La **primera cuota**, corresponde al 60% del total de recursos a la fecha de total tramitación de esta Resolución, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados.
- o La **segunda cuota**, podrá corresponder a un máximo de un 40% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas.

6. EVALUESE el grado de cumplimiento de la ejecución del Convenio a través de **dos evaluaciones durante el año**, fechas en que el municipio debe informar en planillas consolidada el grado de cumplimiento al Servicio de Salud Araucanía Sur:

La **primera evaluación**, es con corte al 31 de agosto, la cual considera las actividades realizadas e informadas en el REM P al 30 de Junio 2019. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de las metas, se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del período en curso; cabe señalar que para esta evaluación los indicadores sujetos a reliquidación son:

1. Cobertura de familias evaluadas en Posta de Salud Rural
2. Cobertura de familias en riesgo con plan de intervención en Posta de Salud Rural

La tabla a aplicar para la definición de los porcentajes de cumplimiento en la primera evaluación es la siguiente:

Indicador	Ponderación del indicador	Resultado esperado en la 1° Evaluación	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 40%
Cobertura de familias evaluadas en Posta de Salud Rural	50%	Cumplimiento mayor o igual a 30%	-Cumplimiento del 100%: 0% de descuento.
Cobertura de familias en riesgo con plan de intervención en Posta de Salud Rural	50%	Cumplimiento mayor o igual a 10%	-Cumplimiento menor al 100%: Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

La **segunda evaluación y final** se realizará al 31 de diciembre de 2019, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre, a través de todos los indicadores estipulados en clausula 3 de esta resolución. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

7. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.
8. **DETERMINESE**, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACION
1: Continuidad y calidad de atención en Población Rural	Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior (permanente o volante)	Segundos equipos de rondas contratados funcionando y con impacto en el acceso a la salud de los usuarios rurales en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica	Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna.	(N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año 2019 / N° de atenciones efectuadas en posta mes XX año 2018) * 100	>=100	REM Serie A-01 + REM Serie A-02 + REM Serie A-04 (Sólo profesionales de ronda)
				Se garantiza la continuidad de la atención en la PSR, el acceso a la atención de urgencia y se refuerza el trabajo familiar y comunitario, al contar con un refuerzo de RRHH TENS (permanente o volante)	Cobertura de familias evaluadas en PSR del programa	(N° de familias evaluadas con cartola o encuesta Familiar / N° de familias inscritas en el sector rural) * 100
2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales	Mantenición de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.	Mantenición del servicio de telefonía celular o de red fija.	Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento)	Monto de recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento devengado / Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento asignado) * 100	Según línea base y listado comprometido	Listado comprometido Orden de compra
				Cobertura de familias en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa	(N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención / Total de familias evaluadas en riesgo) * 100	10% de familias en riesgo con plan de intervención a agosto 20% de familias en riesgo con plan de intervención a Diciembre

6. **EVALUESE** el grado de cumplimiento de la ejecución del Convenio a través de **dos evaluaciones durante el año**, fechas en que el municipio debe informar en planillas consolidada el grado de cumplimiento al Servicio de Salud Araucanía Sur:

La **primera evaluación**, es con corte al 31 de agosto, la cual considera las actividades realizadas e informadas en el REM P al 30 de Junio 2019. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de las metas, se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del período en curso; cabe señalar que para esta evaluación los indicadores sujetos a reliquidación son:

1. Cobertura de familias evaluadas en Posta de Salud Rural
2. Cobertura de familias en riesgo con plan de intervención en Posta de Salud Rural

La tabla a aplicar para la definición de los porcentajes de cumplimiento en la primera evaluación es la siguiente:

Indicador	Ponderación del indicador	Resultado esperado en la 1° Evaluación	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 40%
Cobertura de familias evaluadas en Posta de Salud Rural	50%	Cumplimiento mayor o igual a 30%	-Cumplimiento del 100%: 0% de descuento.
Cobertura de familias en riesgo con plan de intervención en Posta de Salud Rural	50%	Cumplimiento mayor o igual a 10%	-Cumplimiento menor al 100%: Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

La **segunda evaluación y final** se realizará al 31 de diciembre de 2019, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre, a través de todos los indicadores estipulados en clausula 3 de esta resolución. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

7. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

8. **DETERMINESE**, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

9. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.